



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

### ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 22 de Marzo del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha 21 de marzo del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de La Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

**VISTOS:** La Ordenanza Municipal N°015-2011-MPLC/OSG, la Ordenanza Municipal N°023-2016-MPLC, la Ordenanza Municipal N°024-2016-MPLC, el Informe N°047-2017-PROCOMPITE/GDEA/MPLC del Coordinador General de Procompite Ing. Homar Castro Cruz, el Informe N°0174-2017-RESV-GDEA/MPLC-2017 del Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario Ing. Rene E. Serrano Vargas, el Informe N° 025-2017-OP/MPLC del Jefe de la Oficina de Presupuesto Sr. Julio Davalos Paucar, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades define a los Acuerdos como decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°015-2011-MPLC/OSG, se aprueba instituir la "Noche del Café Convenciano", cuya celebración se desarrollara el último día viernes de cada mes de cada año;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°023-2016-MPLC, se aprueba instituir la "Noche del Cacao y Chocolate Convenciano en la Provincia de La Convención", cuya celebración se desarrollara el último día viernes de cada mes de cada año, actividad que se desarrollara en la Plaza de Armas de la Ciudad de Quillabamba a partir de las diecisiete a veintidós horas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°024-2016-MPLC, se aprueba el "Reglamento que norma el funcionamiento de la Noche del Café, Cacao y Chocolate Convenciano", el cual consta de trece artículos y dos disposiciones finales;

Que, conforme se tiene del Informe N°047-2017-PROCOMPITE/GDEA/MPLC del Coordinador General de Procompite Ing. Homar Castro Cruz, mediante el cual presenta el Plan de Trabajo Anual para la realización del evento "**NOCHE DEL CAFÉ, CACAO Y CHOCOLATE CONVENCIANO**", mismo que fue elaborado para el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales ya citadas, así como también el Plan de Trabajo Anual contiene el presupuesto para la realización del evento en la Ciudad de Quillabamba y Cusco durante el año 2017, propuesta de presupuesto que cuenta Opinión Favorable de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto otorgada mediante Informe N° 025-2017-OP/MPLC del Jefe de la Oficina de Presupuesto Sr. Julio Davalos Paucar;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, y contando con el voto unánime de los miembros del Pleno del Concejo Municipal, se emite el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la asignación presupuestal de S/30,000.00 (treinta mil con 00/100 soles) para la realización del evento "**NOCHE DEL CAFÉ, CACAO Y CHOCOLATE CONVENCIANO**", mismo que se realizará conforme lo establecen las Ordenanzas Municipales ya citadas en el considerando, los informes que sustentan el presente Acuerdo de Concejo y el Plan de Trabajo que como anexo forma parte del presente.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2017-OSG-MPLC

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, la Coordinación General de Procompite y la Dirección de Planeamiento y Presupuesto realizar las acciones administrativas respectivas a efecto del cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a las demás dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención el cumplimiento estricto del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



WAM/smrt.  
c.c. Alcaldía  
c.c. Sala de Regidores.  
c.c. GM/  
c.c. DPP.  
c.c. PROCOMPITE.  
c.c. Pág. Web

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
Econ. WILFREDO ALAGON MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25004864

